

En Vegadeo, Concejo de Vegadeo, (Asturias) siendo las 14,00 horas del día 29 de noviembre de 1995, se reúnen los siguientes alcaldes



Domingo Martínez Fernández, alcalde de Castropol
José Antonio Martínez Rodil, alcalde de San Martín de Oscos
Jesús Ferreiro de la Torre, alcalde de San Tirso de Abres
Francisco Castaño Pérez, alcalde de Santa Eulalia de Oscos
Eduardo Lastra Pérez, alcalde de Taramundi
Servanda García Fernández, alcaldesa de Vegadeo
José Antonio González Braña, alcalde de Villanueva de Oscos

tras deliberar sobre el desarrollo futuro de la Comarca,

ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

Primero: Constituir la Asociación denominada "Asociación para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo" (CEDER Oscos-Eo), con domicilio en Vegadeo y actuación sin ánimo de lucro al amparo de la Ley 191/64 de 24 de diciembre.

Segundo: Aprobar los estatutos por los que se regirá la misma

Tercero: Designar a Doña Servanda García Fernández y a Don José Antonio González Braña Presidente y Secretario, respectivamente, hasta tanto se elija la Junta Directiva prevista en los estatutos, para que procedan a la realización de los trámites pertinentes de inscripción en el registro correspondiente.

Cuarto: Trasladar a los respectivos Ayuntamientos la propuesta de incorporación a esta Asociación y propuesta de aprobación de los correspondientes estatutos en sesión plenaria, debiendo unirse las certificaciones de los respectivos acuerdos plenarios a la presente acta para su inscripción en el registro correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 14:30 horas de la fecha del encabezamiento, y en prueba de conformidad con los acuerdos adoptados en el mismo firman la presente acta todos los reunidos.



Fdo: Domingo Martínez Fernández
Alcalde de Castropol

Fdo: José Antonio Martínez Rodil
Alcalde de San Martín de Oscos

Fdo: Jesús Ferreiro de la Torre
Alcalde de San Tirso de Abres

Fdo: Francisco Castaño Pérez
Alcalde de Santa Eulalia de Oscos

Fdo: Eduardo Lastra Pérez
Alcalde de Taramundi

Fdo: Servanda García Fernández
Alcaldesa de Vegadeo

Fdo: José Antonio González Braña
Alcalde de Villanueva de Oscos



PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERIA DE COOPERACION

Asunto: CONSTITUCION DE ASOCIACION

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 1995

por la que se inscribe en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias.



RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada por Doña Servanda García Fernández en representación de la "Asociación para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo" por la que se interesa la inscripción de esta entidad en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias.

RESULTANDO: Que esta Asociación se constituyó mediante Acta Fundacional fechada el 29 de noviembre de 1995, siendo sus fines, tal como se formulan en el art. 5 de sus Estatutos, los siguientes:

a) Participar en la iniciativa del programa "Leader" de la Comunidad Económica Europea; b) sensibilizar a las administraciones locales, autonómica/s, estatal, así como a las instituciones comunitarias europeas al objeto de optimizar el aprovechamiento de los recursos endógenos de la comarca de cara a sus desarrollo armónico e integrado, c) contribuir a la cohesión y dinamismo social en la línea del Programa de Desarrollo Integral Oscos-Eo, en base a los objetivos allí descritos y contribuyendo a la consolidación de los resultados obtenidos en su desarrollo en los últimos años; d) contribuir a la conservación y fomento del patrimonio cultural; e) servir a los asociados de centro receptor y distribuidor de toda información relativa al campo del desarrollo local y regional, tanto a nivel nacional como internacional, centrándose esta labor principalmente en el conocimiento de las dotaciones, recursos y proyectos existentes en cada momento y susceptibles de ser llevados a cabo por la asociación o por sus asociados; f) posibilitar entre los asociados el intercambio de experiencias y metodologías de intervención en el ámbito del desarrollo local y regional; g) contribuir al aprovechamiento de todas las potencialidades internas del área, con el fin de fomentar el nacimiento de iniciativas de actividad económica diversificadoras y creadoras de empleo.

VISTOS: La Constitución Española en su art. 22, el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias en su art. 12.5, la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

CONSIDERANDO: Que esta Asociación, según se observa de la verificación efectuada, presenta Acta de Constitución y Estatutos, y se integran en éstos todos los extremos previstos en el art. 3 de la citada Ley de Asociaciones, lo que permite su inscripción registral.

RESUELVO

Primero.- Inscribir en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias a la mencionada entidad con el número 4432 de la Sección Primera y visar sus Estatutos.

Segundo.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio que ejercite cualquier otro que estime procedente.

EL CONSEJERO,

Fdo.: José Ramón García Cañal